

SEÑORES CONCURRENTES

Alcalde – Presidente

D. Antonio Barroso Moreno

Concejales

D^a. Antonia M^o Capitán Martínez

D. Antonio Sánchez Gallardo

D. José Carlos Gracia Ortuño

D^a. M^a Carmen Dorado López

D. Francisco Villena Sánchez

D. Francisco Verdugo Gallardo

D^a. M^a Magdalena Cárdenas Gómez

D^a. Aurora M^a Povea Rodríguez

D. Antonio M. Onieva Gracia.

No asiste pero excusa

Su presencia

D. Andrés Sánchez Recio

Secretario-Interventor

D. José María Ramírez Asencio

En el Saucejo, siendo las diez horas del día diecinueve de Enero de dos mil diecisiete se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno de la Corporación de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde – Presidente, don Antonio Barroso Moreno, y la concurrencia de los señores Concejales que al margen se citan, siendo asistidos por el Secretario – Interventor de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, convocada para el día de la fecha en primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada presidencia, procediéndose a la deliberación de los asuntos que componen el orden del día:

PUNTO PRIMERO: APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Toma la palabra el Sr. Alcalde – Presidente para preguntar si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión extraordinaria, celebrada el día diecinueve de Octubre de dos mil diecisiete distribuida con la convocatoria. No habiéndose manifestado ninguna, se considera aprobada la misma, a tenor de lo dispuesto en el Art. 91, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986.-

PUNTO SEGUNDO: APROBACIÓN DEL AVANCE DEL PGOU.- Seguidamente, se pasa a entrar en el estudio del Avance del PGOU presentado por el equipo redactor del mismo, para el cual tras un breve debate, y habiendo sido informado previamente en Comisión Informativa, se aprueba, con los votos a favor de los 7 concejales por Izquierda Unida y el voto en contra de los 3 concejales presentes por el Grupo Socialista, la exposición al público por el plazo de dos meses

PUNTO TERCERO: APROBACIÓN, DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PGOU.- A continuación, se pasa a estudiar a la Documentación Ambiental Estratégica del PGOU presentado por el equipo redactor del mismo, para el cual tras un breve debate, y habiendo sido informado previamente en Comisión Informativa, se aprueba, con los votos a favor de los 7 concejales por Izquierda Unida y el voto en contra de los 3 concejales presentes por el Grupo Socialista, la exposición al público por el plazo dos meses. En relación tanto a este punto del Orden del día como al anterior solicita el Sr. Concejales por Izquierda Unida don Antonio Sánchez se refleje en Acta el reconocimiento al arquitecto municipal por las importantes aportaciones realizadas.

PUNTO CUARTO: APROBACIÓN, SI CABE, DE LA ORDENANZA REGULADO-

RA DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE SOLARES Y EDIFICACIONES RUINOSAS. A continuación, pasa a estudiarse por los presentes el texto propuesto de Ordenanza Reguladora del Reglamento municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, el cual, tras abrirse debate al respecto y procederse a la votación, resulta aprobado con los votos a favor de los 7 concejales por Izquierda Unida y el voto en contra de los 3 concejales presentes por el Grupo Socialista, acordándose asimismo someter dicho texto a información pública por el plazo legal establecido.

PUNTO QUINTO: ALEGACIONES PRESENTADAS A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PGOU PARA LA MODIFICACIÓN DEL SGV-30 Y ORDENACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN SUNC-19.-

Seguidamente, se pasa a estudiar las alegaciones presentadas a la aprobación inicial de la modificación puntual de elementos del PGOU para la modificación del SGV-30 y Ordenación de la Unidad de Ejecución SUNC-19, siendo estas valoradas por los presentes siguiendo lo dictaminado por el Sr. Arquitecto Municipal en el informe redactado por el mismo relativo a dichas alegaciones, y adoptándose el acuerdo, con los votos a favor de los 7 concejales por Izquierda Unida y la abstención de los 3 concejales presentes por el Grupo Socialista, de asumir dicho informe en su totalidad y, en su virtud estimar la alegación número 1ª determinándose que en el documento que se presente para su aprobación provisional se deberán delimitar únicamente dos unidades de ejecución o bien constituir una junta de compensación en su caso. Asimismo, en cuanto a las alegaciones 2ª y 3ª, estas son desestimadas. En lo que se refiere a la alegación 4ª, esta es estimada en parte, determinándose que deberá incluirse en el documento que se presente para su aprobación provisional un apartado que contenga un estudio económico financiero, o las referencias a lo recogido en el Plan vigente en caso de que proceda, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Planeamiento. En cuanto a la alegación 5ª, esta se estima parcialmente y se determina que se deberá indicar en el documento que se presente para su aprobación provisional si existen, además de lo recogido en el documento aprobado inicialmente, otras infraestructuras y si éstas son o no compatibles con el planeamiento que se tramita y el coste de las obras de demolición, en su caso, debiendo asignar a cada uno de los propietario incluidos en la Unidad de Ejecución la parte proporcional que les corresponda en función del coeficiente de participación e incluirlo, en su caso en el Estudio Económico Financiero, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del RP y por último, en lo relativo a la alegación 6ª esta no es estimada dado que con fecha 23 de Junio de 2.013 y mediante Acuerdo plenario se fijaron una serie de criterios que hiciera compatible las actuaciones con el establecimiento de alineaciones.

De todo ello se acuerda dar traslado a los interesados.

PUNTO SEXTO: APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PGOU PARA ADAPTAR EL TRAZADO Y DIMENSIONES DEL SISTEMA GENERAL VIARIO A LA REALIDAD EXISTENTE, TRASERA CALLE LAS CRUCES.-

Seguidamente se estudia por los presentes el punto arriba reseñado, lo cual se hace tomando como referencia el informe al respecto redactado por el Arquitecto Municipal, y acordándose, tomando en consideración todo lo expuesto en dicho informe, y con los votos a favor de los 7 concejales por Izquierda Unida y la abstención de los 3 concejales presentes por el Grupo Socialista, aprobar provisionalmente la Modificación del PGOU para adaptar el trazado y dimensiones del sistema general viario a la realidad existente, Trasera calle Las Cruces, no siendo necesario abrir un nuevo periodo de información pública puesto que no se han producido modificaciones sustanciales, acordándose asimismo requerir ratificación de los Organismos Sectoriales respecto de los informes emitidos tras la aprobación inicial para verificar si las modificaciones introducidas para cumplimentar dichos informes se consideran suficientes.

PUNTO SEPTIMO: ESTUDIO DE SOLICITUDES PRESENTADAS PARA LA BONIFICACIÓN DEL IBI RÚSTICO.-

Seguidamente, el Pleno de la Corporación pasa a estudiar las solicitudes presentadas en virtud de la modificación aprobada de la ordenanza reguladora del IBI, por la que se introducía bonificación del 50% de la cuota íntegra del Impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas en suelo no urbanizable que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, una vez informadas dichas solicitudes por la Comisión Informativa correspondiente, resultando aprobado por los presentes, con los votos a favor de todos ellos, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, que las personas y/o empresas que se detallan a continuación, titulares de recibos de IBI rústico, cumplen todos los requisitos contemplados en la modificación de la OR-

DENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES, publicada en el BOP Sevilla el 22 de septiembre de 2016 (boletín número 221), que introducía una bonificación del 50% de la cuota íntegra del Impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas en suelo no urbanizable que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Dicha declaración, según el texto de la modificación de la Ordenanza correspondía al Pleno de la Corporación y se acordaría, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de, al menos, la mayoría simple de sus miembros, siendo las actividades cuya titularidad corresponde a los siguientes solicitantes aquellas para los que Pleno Municipal aprueba su declaración como de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo:

- 1—Miguel José Sánchez Díaz, con DNI 48983848N
- 2—Francisco Gracia Pardo, con DNI 28.033.334-Z
- 3—Juan González Real, con DNI 75.451.888-C
- 4—Juan García Lebrón, con DNI 28.335.803-X
- 5—Aurora Terrón Rueda, con DNI 75.335.252-V
- 6—Juan Marín Grande, con DNI 52.259.647-J
- 7—Miguel González Ramírez, con DNI 75.452.043-Z
- 8—Amador Naranjo Martínez, con DNI 52.254.021-E
- 9—Blas Jesús Román Povea, con DNI 75.433.204-N
- 10— M^a Carmen Comino Ortega, con DNI 77.536.681-R
- 11—Antonio Verdugo Cárdenas, con DNI 28.033.124-B
- 12— Diego Bernal Mendez, con DNI 28.033.410-K
- 13— Pedro Comino Medina, con DNI 74.747.300-Z
- 14— Manuel Gallardo Martín, con DNI 28.030.897-S
- 15—Carlos Gordillo Gago, con DNI 28.030.696-K
- 16— Francisco Cárdenas Sánchez, con DNI 28.539.365-E
- 17— Ana M^a González Pérez, con DNI 75.415.420-F
- 18— Manuel Caballero Oliva, con DNI 75.353.027-J
- 19— Alonso Robles Moreno, con DNI 28.659.788-V
- 20—Manuel Povea Carrasco, con DNI 75.380.000-F
- 21— Francisco Macho Ramos, con DNI 75.409.696-X
- 22— Antonio Verdugo Sánchez, con DNI 27.854.470-K
- 23— Rafael Sánchez Torres, con DNI 75.452.418-K
- 23— Rosario Díaz Real, con DNI 75.452.039-X
- 24— Agrícola Ganadera Galalrdo, S.L.U., con CIF B90067299
- 25— Juan Verdugo Lebrón, con DNI 75.452.195-M
- 26—Toribio Moreno Gallardo, con DNI 27.805.273-K
- 27— Alfonso Pozo Albarran, con DNI 75.431.899-H
- 28— Ramón Romero Sánchez, con DNI 75.415.307-D
- 29— Ana Díaz Moreno, con DNI 75.452.306-R
- 30— Juan Sánchez Pérez, con DNI 75.415.177-V
- 31— Julián Muñoz García, con DNI 28.654.840-Z
- 32— Quijada y Molina, S.L., con CIF B41566704
- 33— Cristóbal Quijada Rosado, con DNI 75.335.175-D

PUNTO OCTAVO: CUENTA GENERAL EJERCICIO 2.015.-A continuación, es presentada la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2.015, ya dictaminada en la Comisión Especial de Cuentas y transcurrido el periodo de exposición al público sin que haya habido alegaciones a la misma, aprobándose dicha Cuenta General con los votos a favor de los 7 concejales por Izquierda Unida y el voto en contra de los 3 concejales presentes por el Grupo Socialista.

PUNTO NOVENO: I CONVENIO COLECTIVO PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.- Seguidamente se presenta el I Convenio colectivo para el personal laboral de este Ayuntamiento acordado con los representantes de los trabajadores, acordándose por unanimidad de los asistentes aprobar dicho Convenio Colectivo para su tramitación subsiguiente.

PUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DE INICIO DE GESTIONES PARA SUBROGACIÓN TRABAJADORAS SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE LA MANCOMUNIDAD SIERRA SUR AL AYUNTAMIENTO.

Seguidamente, se plantea a los asistentes la propuesta de subrogación de las trabajadoras del servicio de ayuda a domicilio actualmente a cargo de la Mancomunidad de Municipios “Sierra Sur”, a fin de su asunción por el Ayuntamiento, aprobándose dicha propuesta, tras un breve debate al respecto, con los votos a favor de los 7 concejales por Izquierda Unida y la abstención de los 3 concejales presentes por el Grupo Socialista, que aclara el sentido de su voto dado que no se ha podido contrastar la opinión de las trabajadoras afectadas y, por tanto, por mayoría absoluta de los miembros de derecho que conforman el Pleno Municipal, se adopta la decisión de que se subroguen las trabajadoras del servicio de ayuda a domicilio, actualmente a cargo de la Mancomunidad de Municipio Sierra Sur, a fin de que sean asumidas por este Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO: REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y ADMISIÓN DEL VIVERO DE EMPRESAS DEL AYUNTAMIENTO. Seguidamente se presenta a los presentes el Reglamento de Funcionamiento y Admisión del Vivero de Empresas del Ayuntamiento, el cual tras un breve debate, es aprobado con los votos a favor de los 7 concejales por Izquierda Unida y la abstención de los 3 concejales presentes por el Grupo Socialista, señalando su portavoz que el signo de dicho voto es para tener tiempo con vistas a estudiar si se presenta alegaciones.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO: PROPUESTA DE ASIGNACIÓN A CONCEJALES Y GRUPOS POLÍTICOS. En relación a este asunto, se acuerda, con los votos a favor de los 7 concejales por Izquierda Unida y el voto en contra de los 3 concejales presentes por el Grupo Socialista, adecuar las retribuciones de los Concejales con dedicación exclusiva al nuevo salario mínimo interprofesional.

PUNTO DÉCIMO TERCERO: PROPUESTA DE ADHESIÓN AL CONVENIO CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA PARA EL SOSTENIMIENTO DEL PARQUE DE BOMBEROS. Seguidamente, por parte de la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana se explica brevemente el contenido del Convenio Fundacional del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla a suscribir, si el Pleno lo estima pertinente, con la Excm. Diputación Provincial de Sevilla,, lo que supondrá la incorporación del Ayuntamiento a dicho Consorcio, tras lo cual y un breve debate, se procede a la votación, de la cual resulta aprobado el citado Convenio con los votos a favor de todos los Concejales presentes, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, de lo cual se dará traslado inmediato al Área de Servicios Públicos Supramunicipales de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla a los efectos pertinentes.-

PUNTO DÉCIMO CUARTO: DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA. Introducido por urgencia en el orden del día este punto con la aprobación de los presentes, seguidamente el Sr. Secretario pasa a dar lectura a las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último Pleno celebrado:

Resolución de Alcaldía nº 72/16

Fecha: 20 de Octubre de 2016

DON ANTONIO BARROSO MORENO, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (SEVILLA).-

De acuerdo con las facultades que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local,

VENGO A RESOLVER:

Primero: Aprobar la Calificación Ambiental del proyecto denominado “Agrupación de veredictos de El Saucejo y del anteproyecto pliego de bases y documentación complementaria de la EDAR de El Saucejo clave 5,341c.1007/0411 en el paraje denominado Navarredonda, entre las parcelas 33 y 32 del polígono 21”.

Segundo: Dar traslado a la mayor brevedad, de esta Resolución a los Organismo competentes.
Y,

Tercero: Trasladar esta Resolución, en la primera sesión que se celebre, al Pleno Municipal.
Lo mando y firmo de que certifico el Sr. Alcalde don Antonio Barroso Moreno, en El Saucejo a veinte de Octubre de dos mil dieciséis. EL ALCALDE, Fdo.: Antonio Barroso Moreno.-

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO POR LA QUE SE CONCEDE EL INCENTIVO PARA EMPRENDEDORES 2016

Expte.: AU-241016-76
Titular: Sara Isabel Campos García
Resolución-Alcaldía nº: 73/16

Vista la solicitud de INCENTIVO PARA EMPRENDEDORES al amparo de las bases reguladoras del programa de POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO para 2016, formulada por D^a. Sara Isabel Campos García, se contempla lo siguiente:

ANTECEDENTE DE HECHO

PRIMERO.- El beneficiario y los datos de identificación de su solicitud son:

DATOS BENEFICIARIO/A:	Sara Isabel Campos García
NIF/CIF.:	49127759-N
EXPEDIENTE SOLICITUD	AU-241016-76
ACTIVIDAD	6732. Otros cafés y bares.

SEGUNDO.- La solicitud y demás documentación fueron presentados el día 824 de octubre de 2016, el Ayuntamiento ha procedido a su estudio y valoración atendiendo a los criterios establecidos en las bases que lo regulan, comprobando el cumplimiento por parte del solicitante y de la actividad desarrollada de los requisitos previstos para ser beneficiario de la ayuda.

TERCERO.- Obra en el expediente la documentación preceptiva para tener derecho a los incentivos solicitados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La concesión del incentivo está regulada conforme a la Resolución de Alcaldía 03/16 de fecha 19 de Enero de 2016 por la que se aprueban las bases reguladoras del Incentivo para Emprendedores dentro del Programa de Políticas Activas de Empleo 2016.

SEGUNDO.- La competencia para dictar esta resolución corresponde a la persona representante de este Ayuntamiento, Antonio Barroso Moreno.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, este Ayuntamiento,

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder al beneficiario/a arriba reseñado el INCENTIVO PARA EMPRENDEDORES por un importe de MIL QUINIENOS EUROS (1.500 euros).

La ayuda será destinada a cubrir los gastos originados por el inicio y mantenimiento de la actividad objeto de la solicitud.

SEGUNDO.- A la firma de la Aceptación del Incentivo para Emprendedores se tramitará un primer pago en concepto de anticipo por valor de setecientos cincuenta euros (750 euros).

El resto de la ayuda, por importe de setecientos cincuenta euros (750 euros), se hará efectiva previa justificación parcial de los gastos realizados.

TERCERO.- En el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente en el que se cumplan seis y doce meses respectivamente, de la fecha de resolución de concesión del incentivo, el beneficiario/a deberá justificar ante este Ayuntamiento el cumplimiento de la finalidad y de los objetivos previstos en esta Resolución, mediante la presentación del formulario establecido para este fin Anexo III. Modelo de Justificación de Incentivo para Emprendedores 2016.

El Anexo III, junto con la documentación justificativa se presentará en el Centro de Formación, calle Córdoba, 9 de El Saucejo.

CUARTO.- La persona beneficiaria de los incentivos está obligada a realizar la actividad que fundamenta la concesión del incentivo y a mantener la condición de autónomo, acreditada en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social o aquel que legal o estatutariamente le corresponda, durante al menos un año a contar desde la fecha de inicio de la actividad.

QUINTO.- La actividad objeto del incentivo concedido en esta resolución tendrá el Domicilio Social y Fiscal o

el Domicilio del Centro de Trabajo en El Saucejo.

SEXTO.- Dar traslado a la mayor brevedad de esta Resolución al órgano competente y en la primera sesión que se celebre al Pleno Municipal.

Cualquier modificación de lo establecido en la presente resolución, que en ningún caso podrá afectar al destino o finalidad de la subvención concedida, deberá ser objeto de autorización previa del Ayuntamiento. Para ello, ha de ser solicitada con antelación suficiente para ser estudiada y resuelta. Si se efectuaran modificaciones sin la citada autorización, se podrá considerar extinguida parcial o totalmente la ayuda y el beneficiario/a deberá devolver total o parcialmente las cantidades.

Lo mando y firmo de que certifico el Sr. Alcalde Don Antonio Barroso Moreno, en El Saucejo a tres de noviembre de dos mil dieciséis. EL ALCALDE, don Antonio Barroso Moreno

Resolución de Alcaldía nº 74/16

Fecha: 3 de Noviembre de 2.016

DON ANTONIO BARROSO MORENO, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (SEVILLA).-

De acuerdo con las facultades que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local

VENGO A RESOLVER:

Primero: Que este Excmo. Ayuntamiento de El Saucejo adquiere, en relación a la Obra “Proyecto de Bar en Piscina-Polideportivo”, incluida dentro del P.E.E. – 2.016, el compromiso firme de ingresar antes de 31 de Enero del 2017 la Aportación Municipal para mano de obra, ascendente a la cantidad de cuatro mil doscientos noventa y tres euros con ochenta y cuatro céntimos (4.293,84 €).

Segundo: Dar traslado a la mayor brevedad, de esta Resolución a los Organismo competentes.

Y,

Tercero: Trasladar esta Resolución, en la primera sesión que se celebre, al Pleno Municipal.

Lo mando y firmo de que certifico el Sr. Alcalde don Antonio Barroso Moreno, en El Saucejo a tres de Noviembre de dos mil dieciséis. EL ALCALDE.

Resolución de la Alcaldía 75/16

Fecha: 14 de Noviembre de 2.016

DON ANTONIO BARROSO MORENO, ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (SEVILLA).-

En virtud de las atribuciones que me confiere la Normativa Local al respecto:

VENGO A RESOLVER:

Primero: Aceptar el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y/o demolición de la obra denominada “Conservación del Firme de la Pista de Futbol Sala Mediante Caucho Sintético”, incluida dentro del Programa de Instalaciones Deportivas. Línea de Reparaciones (Programa 933) Plan Provincial PLAN SUPERA IV.

Segundo: Dar traslado a la mayor brevedad, de esta Resolución a los Organismos competentes.

Y,

Tercero: Asimismo, se resuelve trasladar esta Resolución, en la primera sesión que se celebre, al Pleno Municipal.

Lo mando y firmo de que certifico el Sr. Alcalde don Antonio Barroso Moreno, en El Saucejo a catorce de Noviembre de dos mil dieciséis. EL ALCALDE, don Antonio Barroso Moreno.

Resolución de la Alcaldía 76/16

Fecha: 14 de Noviembre de 2.016

DON ANTONIO BARROSO MORENO, ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (SEVILLA).-

En virtud de las atribuciones que la normativa me confiere en calidad de Alcalde– Presidente, y según Resolución de Alcaldía 66/16 de fecha 22 de Septiembre de 2.016, se adjudicó a la empresa QUIJADA Y MOLINA, S.L., la ejecución de la obra denominada “Reparación del Firme de la Pista de Futbol Sala mediante Caucho Sintético”, incluida en el Plan Complementario al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PLAN SUPERA IV), por un importe total de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS, (32.344,47 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de 1 mes.

VENGO A RESOLVER:

Primero: Aprobar el cambio de denominación de dicha obra “Reparación del Firme de la Pista de Fútbol Sala Mediante Caucho Sintético” debe decir “Conservación del Firme de la Pista de Fútbol Sala Mediante Caucho Sintético”

bol Sala Mediante Caucho Sintético”, como se resuelve en la Resolución emitida por la Excm. Diputación de Sevilla de fecha 25 de Julio de 2.016 y número 3162/2016, se nos comunica la propuesta del Área Gestora, tras comprobarse el informe previo de la Intervención Provincial, de fecha 12/07/2016.

Segundo: Dar traslado a la mayor brevedad, de esta Resolución a los Organismo competentes.
Y,

Tercero: Trasladar esta Resolución, en la primera sesión que se celebre, al Pleno Municipal.

Lo mando y firmo de que certifico el Sr. Alcalde don Antonio Barroso Moreno, en El Saucejo a catorce de Noviembre de dos mil dieciséis. EL ALCALDE, don Antonio Barroso Moreno.

Resolución de Alcaldía nº 77/16

Fecha: 17 de Noviembre de 2.016

DON ANTONIO BARROSO MORENO, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (SEVILLA).-

De acuerdo con las facultades que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local,

VENGO A RESOLVER:

Primero: Nombrar a don Juan Ortuño Conejo, letrado del ICA de Málaga y a doña Ana María Carballo Millares, como procuradora para la representación de este Excmo. Ayuntamiento de El Saucejo en el procedimiento ordinario nº 588/2015, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Admvo nº 3 de Sevilla.

Segundo: Dar traslado a la mayor brevedad, de esta Resolución a los Organismo competentes.
Y,

Tercero: Trasladar esta Resolución, en la primera sesión que se celebre, al Pleno Municipal.

Lo mando y firmo de que certifico el Sr. Alcalde don Antonio Barroso Moreno, en El Saucejo a diecisiete de Noviembre de dos mil dieciséis. EL ALCALDE,

Resolución de Alcaldía nº 78/16

Fecha: 22 de Noviembre de 2.016

DON ANTONIO BARROSO MORENO, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (SEVILLA).-

Debido a la existencia de asuntos de interés para la Corporación que pueden precisar la eventual personación y representación en procedimientos judiciales en defensa de sus intereses, se estima conveniente recurrir a la contratación de una asesoría jurídica externa, que, en todo caso, no puede invadir aquellas funciones reservadas por ley única y exclusivamente a los funcionarios de habilitación nacional. Por todo ello, y de acuerdo con la legislación vigente de contratos del sector público, y de acuerdo con las facultades que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local,

VENGO A RESOLVER

PRIMERO.- Adjudicar contrato menor de prestación de servicios de asesoría jurídica externa, con exclusión expresa de aquellos asuntos reservados a los funcionarios de habilitación nacional, en la persona de D. Juan Ortuño Conejo, con DNI 24855446-J.

SEGUNDO.- Dicho contrato tendrá una duración de seis meses. Y,

TERCERO.- Trasladar esta Resolución, en la primera sesión que se celebre, al Pleno Municipal.

Lo mando y firmo de que certifico el Sr. Alcalde don Antonio Barroso Moreno, en El Saucejo a veintidós de Noviembre de dos mil dieciséis. EL ALCALDE, don Antonio Barroso Moreno.-

Resolución de Alcaldía nº 79/16

Fecha: 30 de Noviembre de 2.016

DON ANTONIO BARROSO MORENO, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (SEVILLA).-

De acuerdo con las facultades que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local,

VENGO A RESOLVER:

Primero: Nombrar a don Juan Ortuño Conejo, letrado del ICA de Málaga y a doña Ana María Carballo Millares, como procuradora para la representación de este Excmo. Ayuntamiento de El Saucejo en el procedimiento abreviado nº 391/2013, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 8 de Sevilla.

Segundo: Dar traslado a la mayor brevedad, de esta Resolución a los Organismo competentes.
Y,

Tercero: Trasladar esta Resolución, en la primera sesión que se celebre, al Pleno Municipal.
Lo mando y firmo de que certifico el Sr. Alcalde don Antonio Barroso Moreno, en El Saucejo a treinta de Noviembre de dos mil dieciséis. EL ALCALDE, don Antonio Barroso Moreno.

Resolución de Alcaldía nº 80/16

Fecha: 7 de Diciembre de 2016

DON ANTONIO BARROSO MORENO, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (SEVILLA).-

Que según publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del 5 de Diciembre de 2016, Nº282 de la Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación de Sevilla, Nº 5160 de 28/11/2016, por la que se aprueba las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa de Apoyo a la Contratación Laboral para los municipios de la provincia de Sevilla, que ejecuten programas de empleo de la Junta de Andalucía 2016. Y en virtud de las competencias que me atribuye la normativa vigente en materia de régimen local

VENGO A RESOLVER:

Primero: Solicitar una subvención total de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS (16978,61 €), a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla a través de esta convocatoria.

Segundo: Dar traslado a la mayor brevedad, de esta Resolución a los Organismo competentes.
Y,

Tercero: Trasladar esta Resolución, en la primera sesión que se celebre, al Pleno Municipal.
Lo mando y firmo de que certifico el Sr. Alcalde don Antonio Barroso Moreno, en El Saucejo a siete de Diciembre de dos mil dieciséis. EL ALCALDE, don Antonio Barroso Moreno.-

Resolución de Alcaldía nº 81/16

Fecha: 5 de Diciembre de 2016

DON ANTONIO BARROSO MORENO, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (SEVILLA).-

De acuerdo con las facultades que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local,

VENGO A RESOLVER:

Primero: Nombrar a don Juan Ortuño Conejo, letrado del ICA de Málaga para la representación de este Excmo. Ayuntamiento de El Saucejo en el procedimiento de despido objetivo individual 1420/2012, seguido en el Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla.

Segundo: Dar traslado a la mayor brevedad, de esta Resolución a los Organismo competentes.
Y,

Tercero: Trasladar esta Resolución, en la primera sesión que se celebre, al Pleno Municipal.
Lo mando y firmo de que certifico el Sr. Alcalde don Antonio Barroso Moreno, en El Saucejo a cinco de Diciembre de dos mil dieciséis. EL ALCALDE, don Antonio Barroso Moreno.

Resolución de Alcaldía nº 81A/16

Fecha: 5 de Diciembre de 2016

DON ANTONIO BARROSO MORENO, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (SEVILLA).-

Habiéndose dictado Resolución de la Presidencia, 81/16 de fecha 05/12/2016, por la que se otorga poder general para pleitos, y advertido error en el apellido del procurador, se modifica el mismo quedando del siguiente tenor literal:

Habiéndose incoado diligencias ante el Juzgado de Instrucción nº 3 de Sevilla, en relación con el accidente ocurrido en esta localidad el día 27/06/2014, acuerdo otorgar poder general para pleitos, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera, para la representación del Ayuntamiento de El Saucejo, a favor de los siguientes Procuradores de los tribunales de Sevilla, así como a favor de los siguientes Sres Letrados:

Procurador de los tribunales:

Doña Pilar Penella Rivas

Doña Angela Mendoza Gómez

Don José Tristan Jiménez

Letrados del Ilustre Colegio de Sevilla:

Don José Luis García González
Doña Francisca Camarena Vilchez.

Lo mando y firmo de que certifico el Sr. Alcalde don Antonio Barroso Moreno, en El Saucejo a cinco de Diciembre de dos mil dieciséis. EL ALCALDE, don Antonio Barroso Moreno.

Resolución de Alcaldía nº 82/16
Fecha: 7 de Diciembre de 2.016

DON ANTONIO BARROSO MORENO, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (SEVILLA).-

Que según publicación en el boletín Oficial de la Provincia del 5 de Diciembre de 2.016, nº 282 de la Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación de Sevilla, nº 5160 de 28/11/2016, por la que se aprueba las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa de Apoyo a la Contratación Laboral para los municipios de la provincia de Sevilla, que ejecuten programas de empleo de la Junta de Andalucía 2.016. Y en virtud de las competencias que me atribuye la normativa vigente en materia de régimen local,

VENGO A RESOLVER

Primero: Solicitar una subvención total de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (16.978,61 €), a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla a través de esa convocatoria.

Segundo: Dar traslado a la mayor brevedad, de esta Resolución a los Organismo competentes. Y,

Tercero: Trasladar esta Resolución, en la primera sesión que se celebre, al Pleno Municipal.

Lo mando y firmo de que certifico el Sr. Alcalde don Antonio Barroso Moreno, en El Saucejo a siete de Diciembre de dos mil dieciséis. EL ALCALDE, don Antonio Barroso Moreno.

Resolución de Alcaldía nº 83/16
Fecha: 14 de Diciembre de 2.016

DON ANTONIO BARROSO MORENO, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (SEVILLA).-

De acuerdo con las facultades que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local,

VENGO A RESOLVER:

Primero: Conceder Licencia de Segregación a doña Francisca Morales García y doña María Román González, Licencia de Segregación de la parcela con número de finca registral 3.852, con una superficie de 6.761,22 m2, según medición reciente realizada por técnico redactor del proyecto de parcelación, la cual contiene parte de la parcela con referencia catastral 41090A022000450000FI y la parcela 41090A022001610000FP, resultando dos parcelas con las siguientes características:

Parcela 1: Con una superficie de 3.380,61 m2 y referencia catastral 41090A022001610000FP.

Parcela 2: Con una superficie de 3.380,61 m2 y con parte de la referencia catastral 41090A022000450000FI.

Segundo: Dar traslado a la mayor brevedad, de esta Resolución a los Organismo competentes. Y,

Tercero: Trasladar esta Resolución, en la primera sesión que se celebre, al Pleno Municipal.

Lo mando y firmo de que certifico el Sr. Alcalde don Antonio Barroso Moreno, en El Saucejo a catorce de Diciembre de dos mil dieciséis. EL ALCALDE, don Antonio Barroso Moreno.-

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO POR LA QUE SE CONCEDE EL INCENTIVO PARA EMPRENDEDORES 2016

Expte.: AU-111116-81

Titular: Rosa María Gallardo Bautista

Resolución-Alcaldía nº: 84/16

Vista la solicitud de INCENTIVO PARA EMPRENDEDORES al amparo de las bases reguladoras del programa de POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO para 2016, formulada por D^a. Rosa María Gallardo Bautista, se contempla lo siguiente:

ANTECEDENTE DE HECHO

PRIMERO.- El beneficiario y los datos de identificación de su solicitud son:

DATOS BENEFICIARIO/A:	Rosa María Gallardo Bautista
NIF/CIF.:	48983173-G
EXPEDIENTE SOLICITUD	AU-111116-81
ACTIVIDAD	6632. Com. Men. Textiles y Confec. Sin Establec.

SEGUNDO.- La solicitud y demás documentación fueron presentados el día 11 de noviembre de 2016, el Ayuntamiento ha procedido a su estudio y valoración atendiendo a los criterios establecidos en las bases que lo regulan, comprobando el cumplimiento por parte del solicitante y de la actividad desarrollada de los requisitos previstos para ser beneficiario de la ayuda.

TERCERO.- Obra en el expediente la documentación preceptiva para tener derecho a los incentivos solicitados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La concesión del incentivo está regulada conforme a la Resolución de Alcaldía 03/16 de fecha 19 de Enero de 2016 por la que se aprueban las bases reguladoras del Incentivo para Emprendedores dentro del Programa de Políticas Activas de Empleo 2016.

SEGUNDO.- La competencia para dictar esta resolución corresponde a la persona representante de este Ayuntamiento, Antonio Barroso Moreno.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, este Ayuntamiento,

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder al beneficiario/a arriba reseñado el INCENTIVO PARA EMPRENDEDORES por un importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 euros).

La ayuda será destinada a cubrir los gastos originados por el inicio y mantenimiento de la actividad objeto de la solicitud.

SEGUNDO.- A la firma de la Aceptación del Incentivo para Emprendedores se tramitará un primer pago en concepto de anticipo por valor de setecientos cincuenta euros (750 euros).

El resto de la ayuda, por importe de setecientos cincuenta euros (750 euros), se hará efectiva previa justificación parcial de los gastos realizados.

TERCERO.- En el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente en el que se cumplan seis y doce meses respectivamente, de la fecha de resolución de concesión del incentivo, el beneficiario/a deberá justificar ante este Ayuntamiento el cumplimiento de la finalidad y de los objetivos previstos en esta Resolución, mediante la presentación del formulario establecido para este fin Anexo III. Modelo de Justificación de Incentivo para Emprendedores 2016.

El Anexo III, junto con la documentación justificativa se presentará en el Centro de Formación, calle Córdoba, 9 de El Saucejo.

CUARTO.- La persona beneficiaria de los incentivos está obligada a realizar la actividad que fundamenta la concesión del incentivo y a mantener la condición de autónomo, acreditada en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social o aquel que legal o estatutariamente le corresponda, durante al menos un año a contar desde la fecha de inicio de la actividad.

QUINTO.- La actividad objeto del incentivo concedido en esta resolución tendrá el Domicilio Social y Fiscal o el Domicilio del Centro de Trabajo en El Saucejo.

SEXTO.- Dar traslado a la mayor brevedad de esta Resolución al órgano competente y en la primera sesión que se celebre al Pleno Municipal.

Cualquier modificación de lo establecido en la presente resolución, que en ningún caso podrá afectar al destino o finalidad de la subvención concedida, deberá ser objeto de autorización previa del Ayuntamiento. Para ello, ha de ser solicitada con antelación suficiente para ser estudiada y resuelta. Si se efectuaran modificaciones sin la citada autorización, se podrá considerar extinguida parcial o totalmente la ayuda y el beneficiario/a deberá devolver total o parcialmente las cantidades.

Lo mando y firmo de que certifico el Sr. Alcalde Don Antonio Barroso Moreno, en El Saucejo a doce de diciembre de dos mil dieciséis. EL ALCALDE, don Antonio Barroso Moreno

Resolución de Alcaldía nº 85/16

Fecha: 12 de Diciembre de 2.016

DON ANTONIO BARROSO MORENO, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (SEVILLA).-

De acuerdo con las facultades que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local,

VENGO A RESOLVER:

Primero: Revocar el nombramiento realizado por Decreto de Alcaldía número 81A/16 de fecha 5 de Diciembre de 2.016, en el procedimiento ordinario número 588/2015, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Admvo nº 3 de Sevilla a favor de los siguientes letrados:

Procurador de los tribunales:

Doña Pilar Penella Rivas
Doña Angela Mendoza Gómez
Don José Tristan Jiménez

Letrados del Ilustre Colegio de Sevilla:

Don José Luis García González
Doña Francisca Camarena Vilchez.

Por lo cual se dejan sin efecto dichos nombramientos.

Segundo: Dar traslado a la mayor brevedad, a los interesados, así como al Juzgado de lo Contencioso-Admvo nº 3 de Sevilla, a los efectos pertinentes. Y,

Tercero: Trasladar esta Resolución, en la primera sesión que se celebre, al Pleno Municipal.

Lo mando y firmo de que certifico el Sr. Alcalde don Antonio Barroso Moreno, en El Saucejo a doce de Diciembre de dos mil dieciséis. EL ALCALDE, don Antonio Barroso Moreno.

Resolución de la Alcaldía nº 86/16

Fecha: 14 de Diciembre de 2.016

DON ANTONIO BARROSO MORENO, ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (SEVILLA).-

En virtud de las competencias que me atribuye la Normativa vigente en materia de Régimen Local

VENGO A RESOLVER:

Primero: Designar a D. Antonio Sánchez Gallardo, con D.N.I. Número 48.984.516-J, Teniente-Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento de El Saucejo, para mi sustitución en las labores de Alcaldía durante mis vacaciones de invierno desde el 15 al 31 de Diciembre del presente. Y,

Segundo: Trasladar esta Resolución, en la primera sesión que se celebre, al Pleno Municipal.

Lo mando y firmo de que certifico el Sr. Alcalde don Antonio Barroso Moreno, en El Saucejo a catorce de Diciembre de dos mil dieciséis. EL ALCALDE, don Antonio Barroso Moreno.

Resolución de la Alcaldía 87/16

Fecha: 15 de Diciembre de 2.016

DON ANTONIO SÁNCHEZ GALLARDO, ALCALDE EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (SEVILLA).-

De acuerdo con las facultades que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local

VENGO A RESOLVER:

Primero: Que el nombramiento de la persona que desempeñará las funciones de “Director de Obras” para la obra denominada “Reforma y Ampliación del Bar en Piscina –Polideportivo”, incluida en el Plan Empleo Estable 2016-2017 que recaerá en don José Manuel Varo Llamas, Arquitecto colegiado número 6164 del COA de Sevilla.

Segundo: Asimismo, se nombra también a la persona que desempeñará las funciones de “Dirección de Ejecución de Obras y Coordinador de Seguridad y Salud” para la obra denominada “Reforma y Ampliación del Bar en Piscina –Polideportivo”, incluida en el Plan Empleo Estable 2016-2017 que recaerá en don Antonio García González, Arquitecto Técnico colegiado número 5926 del COAAT de Sevilla.

Tercero: Dar traslado a la mayor brevedad, de esta Resolución a los Organismos competentes, Y,

Cuarto: Trasladar esta Resolución, en la primera sesión que se celebre, al Pleno Municipal.

Lo mando y firmo de que certifico el Sr. Alcalde don Antonio Sánchez Gallardo, en El Saucejo a quince de Diciembre de dos mil dieciséis. EL ALCALDE EN FUNCIONES, don Antonio Sánchez Gallardo.

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO POR LA QUE SE CONCEDE EL INCENTIVO PARA EMPRENDEDORES 2016

Expte.: AU-091216-86

Titular: Ana Belén Martín Verdugo

Resolución-Alcaldía nº: 88/16

Vista la solicitud de INCENTIVO PARA EMPRENDEDORES al amparo de las bases reguladoras del programa de POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO para 2016, formulada por D^a. Ana Belén Martín Verdugo, se contempla lo siguiente:

ANTECEDENTE DE HECHO

PRIMERO.- El beneficiario y los datos de identificación de su solicitud son:

DATOS BENEFICIARIO/A:	Ana Belén Martín Verdugo
NIF/CIF.:	47006618-T
EXPEDIENTE SOLICITUD	AU-091216-86
ACTIVIDAD	6512. Com. Men. Prendas de Vestir y Tocados

SEGUNDO.- La solicitud y demás documentación fueron presentados el día 9 de diciembre de 2016, el Ayuntamiento ha procedido a su estudio y valoración atendiendo a los criterios establecidos en las bases que lo regulan, comprobando el cumplimiento por parte del solicitante y de la actividad desarrollada de los requisitos previstos para ser beneficiario de la ayuda.

TERCERO.- Obra en el expediente la documentación preceptiva para tener derecho a los incentivos solicitados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La concesión del incentivo está regulada conforme a la Resolución de Alcaldía 03/16 de fecha 19 de Enero de 2016 por la que se aprueban las bases reguladoras del Incentivo para Emprendedores dentro del Programa de Políticas Activas de Empleo 2016.

SEGUNDO.- La competencia para dictar esta resolución corresponde a la persona representante de este Ayuntamiento, Antonio Barroso Moreno.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, este Ayuntamiento,

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder al beneficiario/a arriba reseñado el INCENTIVO PARA EMPRENDEDORES por un importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 euros).

La ayuda será destinada a cubrir los gastos originados por el inicio y mantenimiento de la actividad objeto de la solicitud.

SEGUNDO.- A la firma de la Aceptación del Incentivo para Emprendedores se tramitará un primer pago en concepto de anticipo por valor de setecientos cincuenta euros (750 euros).

El resto de la ayuda, por importe de setecientos cincuenta euros (750 euros), se hará efectiva previa justificación parcial de los gastos realizados.

TERCERO.- En el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente en el que se cumplan seis y doce meses respectivamente, de la fecha de resolución de concesión del incentivo, el beneficiario/a deberá justificar ante este Ayuntamiento el cumplimiento de la finalidad y de los objetivos previstos en esta Resolución, mediante la presentación del formulario establecido para este fin Anexo III. Modelo de Justificación de Incentivo para Emprendedores 2016.

El Anexo III, junto con la documentación justificativa se presentará en el Centro de Formación, calle Córdoba, 9 de El Saucejo.

CUARTO.- La persona beneficiaria de los incentivos está obligada a realizar la actividad que fundamenta la concesión del incentivo y a mantener la condición de autónomo, acreditada en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social o aquel que legal o estatutariamente le corresponda, durante al menos un año a contar desde la fecha de inicio de la actividad.

QUINTO.- La actividad objeto del incentivo concedido en esta resolución tendrá el Domicilio Social y Fiscal o el Domicilio del Centro de Trabajo en El Saucejo.

SEXTO.- Dar traslado a la mayor brevedad de esta Resolución al órgano competente y en la primera sesión que se celebre al Pleno Municipal.

Cualquier modificación de lo establecido en la presente resolución, que en ningún caso podrá afectar al destino o finalidad de la subvención concedida, deberá ser objeto de autorización previa del Ayuntamiento. Para ello, ha de ser solicitada con antelación suficiente para ser estudiada y resuelta. Si se efectuaran modificaciones sin la citada autorización, se podrá considerar extinguida parcial o totalmente la ayuda y el beneficiario/a deberá devolver total o parcialmente las cantidades.

Lo mando y firmo de que certifico el Sr. Alcalde Don Antonio Barroso Moreno, en El Saucejo a veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis. EL ALCALDE, don Antonio Barroso Moreno.

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO POR LA QUE SE CONCEDE EL INCENTIVO PARA EMPRENDEDORES 2016

Expte.: AU-281216-89

Titular: Miguel Angel Pariente Martín

Resolución-Alcaldía nº: 89/16

Vista la solicitud de INCENTIVO PARA EMPRENDEDORES al amparo de las bases reguladoras

del programa de POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO para 2016, formulada por D. Miguel Angel Pariente Martín, se contempla lo siguiente:

ANTECEDENTE DE HECHO

PRIMERO.- El beneficiario y los datos de identificación de su solicitud son:

DATOS BENEFICIARIO/A:	Miguel Angel Pariente Martín
NIF/CIF.:	47010964-E
EXPEDIENTE SOLICITUD	AU-281216-89
ACTIVIDAD	763. PROGRAMADOR INFORMATICO Y ANALISTA

SEGUNDO.- La solicitud y demás documentación fueron presentados el día 28 de diciembre de 2016, el Ayuntamiento ha procedido a su estudio y valoración atendiendo a los criterios establecidos en las bases que lo regulan, comprobando el cumplimiento por parte del solicitante y de la actividad desarrollada de los requisitos previstos para ser beneficiario de la ayuda.

TERCERO.- Obra en el expediente la documentación preceptiva para tener derecho a los incentivos solicitados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La concesión del incentivo está regulada conforme a la Resolución de Alcaldía 03/16 de fecha 19 de Enero de 2016 por la que se aprueban las bases reguladoras del Incentivo para Emprendedores dentro del Programa de Políticas Activas de Empleo 2016.

SEGUNDO.- La competencia para dictar esta resolución corresponde a la persona representante de este Ayuntamiento, Antonio Barroso Moreno.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, este Ayuntamiento,

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder al beneficiario/a arriba reseñado el INCENTIVO PARA EMPRENDEDORES por un importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 euros).

La ayuda será destinada a cubrir los gastos originados por el inicio y mantenimiento de la actividad objeto de la solicitud.

SEGUNDO.- A la firma de la Aceptación del Incentivo para Emprendedores se tramitará un primer pago en concepto de anticipo por valor de setecientos cincuenta euros (750 euros).

El resto de la ayuda, por importe de setecientos cincuenta euros (750 euros), se hará efectiva previa justificación parcial de los gastos realizados.

TERCERO.- En el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente en el que se cumplan seis y doce meses respectivamente, de la fecha de resolución de concesión del incentivo, el beneficiario/a deberá justificar ante este Ayuntamiento el cumplimiento de la finalidad y de los objetivos previstos en esta Resolución, mediante la presentación del formulario establecido para este fin Anexo III. Modelo de Justificación de Incentivo para Emprendedores 2016.

El Anexo III, junto con la documentación justificativa se presentará en el Centro de Formación, calle Córdoba, 9 de El Saucejo.

CUARTO.- La persona beneficiaria de los incentivos está obligada a realizar la actividad que fundamenta la concesión del incentivo y a mantener la condición de autónomo, acreditada en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social o aquel que legal o estatutariamente le corresponda, durante al menos un año a contar desde la fecha de inicio de la actividad.

QUINTO.- La actividad objeto del incentivo concedido en esta resolución tendrá el Domicilio Social y Fiscal o el Domicilio del Centro de Trabajo en El Saucejo.

SEXTO.- Dar traslado a la mayor brevedad de esta Resolución al órgano competente y en la primera sesión que se celebre al Pleno Municipal.

Cualquier modificación de lo establecido en la presente resolución, que en ningún caso podrá afectar al destino o finalidad de la subvención concedida, deberá ser objeto de autorización previa del Ayuntamiento. Para ello, ha de ser solicitada con antelación suficiente para ser estudiada y resuelta. Si se efectuaran modificaciones sin la citada autorización, se podrá considerar extinguida parcial o totalmente la ayuda y el beneficiario/a deberá devolver total o parcialmente las cantidades.

Lo mando y firmo de que certifico el Sr. Alcalde Don Antonio Barroso Moreno, en El Saucejo a treinta de diciembre de dos mil dieciséis. EL ALCALDE, don Antonio Barroso Moreno.

Dándose los presentes por comunicados de todas ellas.

PUNTO DÉCIMO QUINTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto dicho turno, no se hace uso de el por ninguno de los asistentes, aunque el Sr. Concejel por el Grupo de Izquierda Unida don Antonio Sánchez Gallardo solicita que se reconozca por el Pleno el hecho de que la Excma. Diputación Provincial de Sevilla no se ha hecho cargo, tal como se había comprometido, de los gastos generados por la instalación por parte de dicha Excma. Diputación de Sevilla de la antena de telecomunicaciones perteneciente al despliegue de la Red de Servicios Avanzados de Telecomunicaciones instalada en la parcela 158, polígono 24 de este municipio, (Deposito de Agua Las Canteras), terrenos de titularidad de este Ayuntamiento.

Y no siendo más los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden de la expresada Presidencia, siendo las doce horas y cincuenta minutos del día de la fecha, produciéndose la presente acta, que una vez leída es aprobada y firmada por todos los señores asistentes, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Antonio Díaz Herrero.-

Fdo.: José María Ramírez Asencio

